



CONSTANCIA SECRETARIAL: Buenaventura, febrero 01 de 2021. A Despacho del señor Juez, informándole que vencido el termino legal para subsanar la demanda, la parte ejecutante no hizo pronunciamiento alguno. Sírvase Proveer.

DELCY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

PROCESO: EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADOS: JENNY FER MARIN CUERO
ASUNTO : RECHAZO DEMANDA
RADICADO : 76-109-40-03-007-2021-00002-00

AUTO No. 072

Buenaventura Valle, febrero primero (01) de dos mil veintiuno (2021).

Mediante Auto No.45 calendado enero 21 de 2021, se inadmitió la presente demanda conforme lo normado por los artículos 619 del C. de Cio, y el artículo 422 del C.G.P., sin que la parte demandante hiciera pronunciamiento alguno.

En consecuencia de lo anterior, el Despacho de conformidad con el artículo 90 del C.G.P., procederá a su rechazo, conforme las especificaciones antes enunciadas.

Sin más consideraciones, el Juzgado;

R E S U E L V E:

1º.-RECHAZAR la presente demanda Ejecutiva de Menor Cuantía instaurada por el BANCO DE OCCIDENTE contra JENNY FER MARIN CUEROS.

2º.- **SEGUNDO: ARCHIVAR** lo actuado, previa cancelación de su radicación en los libros radicadores y sin devolución de anexos, por cuanto la demanda y sus anexos fueron aportados en copias escaneadas, a fin de formar expediente digital

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA
Juez.-

Ldh



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.011
Buenaventura, Valle, FEBRERO 02 de 2021

La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.

DELCY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria